

CONCURSO DE ASCENSO 2024-EDUCACIÓN BÁSICA

PREGUNTAS FRECUENTES



SOBRE LOS REQUISITOS

1



¿Quiénes pueden participar del concurso?

Pueden participar todos los profesores nombrados en la CPM, titulares en plazas en Educación Básica, ubicados entre la primera y séptima escala magisterial, que cumplan con los requisitos de permanencia mínima en la escala magisterial a la que pertenece e idoneidad ética y profesional.

2

¿A qué se refiere el requisito permanencia mínima en la escala magisterial?



Se refiere al tiempo mínimo de servicios oficiales prestados de manera efectiva por el profesor, en la condición de nombrado en la CPM, el mismo que incluye el periodo de la licencia con goce de remuneraciones y vacaciones.

3

¿Cuál es la permanencia mínima que debo cumplir en mi escala magisterial actual para participar en el concurso?

La permanencia mínima varía de acuerdo a la escala en la que se ubica actualmente y si trabaja en zona urbana, rural o en un distrito de una zona de frontera. En el siguiente gráfico, se puede ver la permanencia mínima de años requeridos en la escala a la que pertenece el postulante, sea que esté laborando en zona urbana, rural o en un distrito de zona de frontera:



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ
2024

CONCURSO DE ASCENSO 2024-EDUCACIÓN BÁSICA

PREGUNTAS FRECUENTES

SOBRE LOS REQUISITOS



Los postulantes que laboran en II. EE. ubicadas en áreas calificadas como rurales o en un distrito de una zona de frontera, se reduce un (1) año la permanencia mínima requerida por escala para postular a la cuarta, quinta, sexta, séptima u octava escala magisterial. Para tener derecho a este beneficio, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Prestar servicios en dichas II. EE. desde el inicio de la fecha de la actividad de inscripción al concurso hasta la emisión de la resolución de ascenso de escala magisterial; y
- Haber prestado servicios en dichas II. EE. los tres (3) años anteriores a la fecha de inicio de la actividad de inscripción al concurso. La prestación de los servicios debe ser continua y no debe ser interrumpida, a excepción de las licencias con goce de remuneraciones y vacaciones.

Ambas condiciones se verifican en el informe escalafonario expedido a través del módulo de gestión de escalafón del sistema AYNÍ.



Importante:

Las II. EE. ubicadas en áreas calificadas como rurales o aquellas ubicadas en un distrito de una zona de frontera se determinan de acuerdo con los anexos del padrón de II. EE. que aprueba el Minedu cada año.

CONCURSO DE ASCENSO 2024-EDUCACIÓN BÁSICA

PREGUNTAS FRECUENTES



SOBRE LOS REQUISITOS

4

¿Desde qué fecha se contabiliza la permanencia mínima en la escala magisterial?



En el caso de los postulantes que están en la primera escala, desde la fecha en la que entró en vigencia la resolución de su nombramiento y para quienes están de la segunda escala en adelante, desde la fecha que entró en vigencia la resolución de ascenso a su escala actual.

5

¿Hasta qué fecha se contabiliza la permanencia mínima en la escala magisterial?



Hasta la fecha de inicio de la actividad de inscripción, señalada en el **cronograma** del concurso.

6

¿Con qué documento se verifica que cumpla con el requisito de permanencia mínima en la escala magisterial?

El Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de este requisito con el Informe Escalafonario expedido a través del módulo de gestión de escalafón del sistema AYNÍ.



CONCURSO DE ASCENSO 2024-EDUCACIÓN BÁSICA

PREGUNTAS FRECUENTES



SOBRE LOS REQUISITOS

7

¿Cómo puedo declarar que cumplo con el requisito de contar con idoneidad ética y profesional?

Debe declarar que cumple con dicho requisito en el formulario de inscripción que se publicará en la página web del concurso, para ello debe verificar que:



a) El grupo de inscripción corresponda a la modalidad y nivel/ciclo de la plaza donde se encuentre laborando o donde se encuentre nombrado.

c) No tener condena por delitos dolosos diferentes a los señalados en el literal b) del presente numeral.

b) No tener condena por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; asimismo, no haber sido condenado por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, o por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos; o por alguno de los demás delitos señalados en la Ley N° 29988; así como por delitos comprendidos en la Ley N° 30901 y Ley N° 30794.

d) No encontrarse con sanción vigente y/o no tener sanciones registradas en el escalafón magisterial y/o inscritas en el RNSSC. El postulante debe verificar que no se encuentre registrado desde el inicio de la actividad de inscripción hasta la emisión de la resolución de ascenso, siendo exclusivamente su responsabilidad la actualización de esta información conforme con la normativa vigente de los procedimientos técnicos del escalafón magisterial y de la RNSSC.

CONCURSO DE ASCENSO 2024-EDUCACIÓN BÁSICA

PREGUNTAS FRECUENTES

SOBRE LOS REQUISITOS

8

¿Cómo se verifica el requisito de contar con idoneidad ética y profesional?



El Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de dicho requisito con el informe escalafonario del postulante. Para el caso del literal b) y c) que se detalla en este requisito, el comité verifica su cumplimiento a través del aplicativo de Comité de Evaluación, con la información remitida por OTEPA.

9

Si tengo licencia con o sin goce de remuneraciones, ¿puedo participar en el concurso?



Sí, puede participar siempre que cumpla con los requisitos de permanencia mínima en la escala magisterial y contar con idoneidad ética y profesional.